

## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2016.

### ADENDA MODIFICATORIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### ADENDA No. 01 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016

Por medio de la presente adenda modificatoria SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA o el COMITÉ EVALUADOR, se permite comunicar a los interesados, las siguiente(s) modificaciones al proceso de gestión contractual, las cuales son vinculantes y obligatorias a partir del momento de la publicación:

#### **PRIMERA MODIFICACIÓN**

##### **TEXTO ANTERIOR**

##### **“(…) 1.4.8. Evaluación, calificación y recomendación de propuestas**

SALUDCOOP EPS en liquidación designará al Comité Evaluador al cual le corresponderá la revisión, evaluación, calificación y recomendación de las propuestas.

En la etapa de evaluación, el Comité Evaluador en los plazos señalados en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso, revisará el cumplimiento de los factores de habilitación, según Numeral 2.1 Calificación Factores Habilitación (jurídico, financiero, experiencia y propuesta económica), elaborará el informe de verificación de factores de habilitación y solicitud de aclaración de propuestas, el cual será publicado de conformidad con el numeral 1.4.2 Correspondencia y canales de comunicación del proceso.

El informe de verificación de factores de habilitación y solicitud de aclaración de propuestas, que podrá ser objeto de observaciones de los proponentes hasta el plazo indicado Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador y publicado según numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso, podrá solicitar al proponente la aclaración de la propuesta, otorgando el plazo establecido en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador en el informe de solicitud de aclaración de propuestas, con el fin de que el proponente responda, subsane o aclare la propuesta presentada.

Posteriormente, una vez revisadas las respuestas del proponente y los documentos que aclaran o subsanan la propuesta, publicados según numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso, el Comité Evaluador en el plazo establecido en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador, elaborará y publicará, de conformidad con el numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso, el informe de evaluación consolidado, el cual incluirá el informe de evaluación a los factores de habilitación, informe de calificación de las propuestas, estado (habilitado/no habilitado), ordenamiento de recomendación de las mismas, según numeral 2.2 Calificación Factores De Selección.

El puntaje se asignará de acuerdo con los criterios señalados en este documento y en especial en el numeral 2. Verificación Y Calificación De Factores Habilitación Y Factores De Selección. Producto de esta evaluación, se determinará el orden de calificación y recomendación de los proponentes de acuerdo con el puntaje que haya sido otorgado por el Comité Evaluador.

Una vez publicado el informe de evaluación, los proponentes contarán con el plazo establecido en el numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador, para hacer observaciones al informe de evaluación, según numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso. El Comité Evaluador, según el plazo identificado en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador, responderá y publicará en consonancia con el numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso las respuestas a las observaciones de proponentes al informe de evaluación y recomendación definitiva o declaratoria desierto proceso.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y en el evento que proceda, se recomendará por parte del Comité Evaluador la selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje quien ocupará el primer lugar en el orden de calificación y así sucesivamente.

Podrá recomendarse una propuesta cuando sólo se presente una propuesta hábil o cuando finalizado el proceso de selección sólo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas las exigencias y requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Durante el periodo de evaluación SALUDCOOP EPS en liquidación o el Comité Evaluador, podrán modificar (ampliar o reducir o suspender) los plazos correspondientes, lo cual se informará a través de los medios indicados en el numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso (...).

#### **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

##### **“(…) 1.4.8. Evaluación, calificación y recomendación de propuestas**

SALUDCOOP EPS en liquidación designará al Comité Evaluador al cual le corresponderá la revisión, evaluación, calificación y recomendación de las propuestas.

En la etapa de evaluación, el Comité Evaluador en los plazos señalados en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso, revisará el cumplimiento de los factores de habilitación, según Numeral 2.1 Calificación Factores Habilidadación (jurídico, financiero, experiencia y propuesta económica), elaborará el informe de verificación de factores de habilitación y solicitud de aclaración de propuestas, el cual será publicado de conformidad con el numeral 1.4.2 Correspondencia y canales de comunicación del proceso.

El informe de verificación de factores de habilitación y solicitud de aclaración de propuestas, que podrá ser objeto de observaciones de los proponentes hasta el plazo indicado Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador y publicado según numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso, podrá solicitar al proponente la aclaración de la propuesta, otorgando el plazo establecido en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador en el informe de solicitud de aclaración de propuestas, con el fin de que el proponente responda, subsane o aclare la propuesta presentada.

Posteriormente, una vez revisadas las respuestas del proponente y los documentos que aclaran o subsanan la propuesta, publicados según numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso, el Comité Evaluador en el plazo establecido en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador, elaborará y publicará, de conformidad con el numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso, el informe de evaluación consolidado, el cual incluirá el informe de evaluación a los factores de habilitación, informe de calificación de las propuestas, estado (habilitado/no habilitado), ordenamiento de recomendación de las mismas, según numeral 2.2 Calificación Factores De Selección.

El puntaje se asignará de acuerdo con los criterios señalados en este documento y en especial en el numeral 2. Verificación Y Calificación De Factores Habilidadación Y Factores De Selección. Producto de esta evaluación, se determinará el orden de calificación y recomendación de los proponentes de acuerdo con el puntaje que haya sido otorgado por el Comité Evaluador.

Una vez publicado el informe de evaluación, los proponentes contarán con el plazo establecido en el numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador, para hacer observaciones al informe de evaluación, según numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso. El Comité Evaluador, según el plazo identificado en el Numeral 1.3 Cronograma del Proceso o aquel indicado por el Comité Evaluador, responderá y publicará en consonancia con el numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso las respuestas a las observaciones de proponentes al informe de evaluación y recomendación definitiva o declaratoria desierto proceso.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y en el evento que proceda, se recomendará por parte del Comité Evaluador la selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje quien ocupará el primer lugar en el orden de calificación y así sucesivamente.

Podrá recomendarse una propuesta cuando sólo se presente una propuesta hábil o cuando finalizado el proceso de selección sólo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas las exigencias y requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Durante el periodo de evaluación SALUDCOOP EPS en liquidación o el Comité Evaluador, podrán modificar (ampliar o reducir o suspender) los plazos correspondientes, lo cual se informará a través de los medios indicados en el numeral 1.4.1 Correspondencia y canales de comunicación del proceso (...)."

*Nota: Los proponentes podrán presentar observaciones al informe de verificación de factores de habilitación y solicitud de aclaración de propuestas y al informe de evaluación, las cuales, para que sean objeto de análisis, deberán venir con la justificación y pretensión correspondiente.*

**SEGUNDA MODIFICACIÓN**

**TEXTO ANTERIOR:**

**"(...) 2.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no cumpla con los requerimientos planteados en estos Términos de Referencia, la propuesta será rechazada.

FACTORES (PROPUESTA ECONÓMICA)	CALIFICACIÓN
<b>Formato No. 7 Propuesta Económica</b>	Habilitado / No habilitado

Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado y diligenciado en los términos expuestos en este documento. El proponente no podrá aceptar el presupuesto del contrato indicado en el numeral 1.2. *Presupuesto y Plazo de Ejecución* de estos Términos de Referencia o sugerir uno menor, en cuyo caso obtendrá puntaje adicional según se regula en los factores de selección numeral 2.2.3 *Propuesta económica del contrato*. La oferta económica deberá ser presentada y diligenciada en el formato definido para tales efectos **Formato No. 7 Propuesta Económica**.

El **Formato No. 7 Propuesta Económica** corresponde al valor total del contrato por concepto de honorarios fijos para el desarrollo de las actividades del contrato, es un valor máximo fijo determinado por SALUDCOOP EPS En liquidación, en moneda legal colombiana. Ahora bien, en caso de que el proponente no diligencie o suscriba la propuesta, la presente incompleta, en moneda distinta al peso colombiano, o se supere el valor máximo indicado en el numeral 1.2. *Presupuesto y Plazo de Ejecución*, y en los Términos de Referencia, no será habilitada y estará incurso en causal de rechazo.

El valor en mención incluye todos los gastos, costos, tasas, impuestos, deducciones en que incurra el proponente en la prestación del servicio durante el periodo que dure la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas; por lo tanto, SALUDCOOP EPS en liquidación no considerará, ni reconocerá valores adicionales a los allí estipulados.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso, SALUDCOOP EPS en liquidación no se obliga a seleccionar el contrato ni a celebrarlo con ningún proponente en específico, no siendo responsable por los gastos en que estos hayan incurrido al presentar su propuesta.

Se evalúa el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica para que la misma sea válida, no sea rechazada y pueda ser tenida en cuenta, que contenga propuesta económica impresa y que la misma no supere el valor del presupuesto estimado asignado en el Numeral 1.3 *PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (...)*".

**TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**“(…) 2.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no cumpla con los requerimientos planteados en estos Términos de Referencia, la propuesta será rechazada.

FACTORES (PROPUESTA ECONÓMICA)	CALIFICACIÓN
<b>Formato No. 7 Propuesta Económica</b>	Habilitado / No habilitado

Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado y diligenciado en los términos expuestos en este documento. El proponente podrá aceptar el presupuesto del contrato indicado en el numeral *1.2. Presupuesto y Plazo de Ejecución* de estos Términos de Referencia o proponer un valor inferior al indicado en el numeral 1.2. Presupuesto y Plazo de Ejecución de estos Términos de Referencia, en cuyo caso obtendrá puntaje adicional según se regula en los factores de selección numeral *2.2.3 Propuesta económica del contrato*. La oferta económica deberá ser presentada y diligenciada en el formato definido para tales efectos **Formato No. 7 Propuesta Económica**.

El **Formato No. 7 Propuesta Económica** corresponde al valor total del contrato por concepto de honorarios fijos para el desarrollo de las actividades del contrato, es un valor máximo fijo determinado por SALUDCOOP EPS En liquidación, en moneda legal colombiana. Ahora bien, en caso de que el proponente no diligencie o suscriba la propuesta, la presente incompleta, en moneda distinta al peso colombiano, o se supere el valor máximo indicado en el numeral *1.2. Presupuesto y Plazo de Ejecución*, y en los Términos de Referencia, no será habilitada y estará incurso en causal de rechazo.

El valor en mención incluye todos los gastos, costos, tasas, impuestos, deducciones en que incurra el proponente en la prestación del servicio durante el periodo que dure la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas; por lo tanto, SALUDCOOP EPS en liquidación no considerará, ni reconocerá valores adicionales a los allí estipulados.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso, SALUDCOOP EPS en liquidación no se obliga a seleccionar el contrato ni a celebrarlo con ningún proponente en específico, no siendo responsable por los gastos en que estos hayan incurrido al presentar su propuesta.

Se evalúa el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica para que la misma sea válida, no sea rechazada y pueda ser tenida en cuenta, que contenga propuesta económica impresa y que la misma no supere el valor del presupuesto estimado asignado en el Numeral *1.3 PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (…)*”.

**- TERCERA MODIFICACIÓN**

**TEXTO ANTERIOR:**

**“(…) 2.1.1. Verificación jurídica (Habilitado / No habilitado)**

Los requisitos jurídicos exigidos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la SALUDCOOP EPS en liquidación dentro de los plazos previstos en el numeral *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

Los requisitos de carácter jurídico a revisar y calificar son:

	FACTORES (JURÍDICOS)	CALIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la propuesta.	Habilitado / No habilitado
2	Certificado de existencia y representación legal.	Habilitado / No habilitado
3	Copia documento de identificación.	Habilitado / No habilitado
4	Documento privado forma consorcio, unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural.	Habilitado / No habilitado
5	Certificación pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	Habilitado / No habilitado
6	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	Habilitado / No habilitado
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Habilitado / No habilitado
8	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.	Habilitado / No habilitado
9	Garantía de seriedad de la propuesta.	Habilitado / No habilitado

#### 2.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el **Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta**, se deberá presentar y radicar con la propuesta, la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural.

Se deberá anexar documento de identificación de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo para el proceso de gestión contractual.

Consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de los integrantes del mismo para el proceso de gestión contractual.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Se entiende presentada la propuesta y su contenido bajo los términos de la gravedad del juramento.

### 2.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente persona jurídica o los integrantes del proponente cuando se trate de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberán presentar y radicar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o sus equivalentes para el caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de *1.4.5. Presentación y radicación de propuestas*, donde se evidencia que el objeto social permite ejecutar prestación de servicios financieros o asesoría financieras o consultoría financiera y servicios legales, asesoría legal o consultoría legal.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

### 2.1.1.3 Copia documento de identificación

Con la propuesta presentada y radicada deberá entregarse copia de documento de identificación del representante legal o representante del proponente y de los integrantes del proponente en caso de tratarse de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural.

### 2.1.1.4. Documento privado (consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural)

Con la presentación y radicación de la propuesta, para el caso de consorcio (**Formato No.2 Documento Privado Consorcio**) o unión temporal (**Formato No. 3 Documento Privado Unión Temporal**) o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberá entregarse el documento privado suscrito por todos los integrantes de la propuesta y por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio o de cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural aceptada por la ley colombiana, en dicho documento deberá incluirse:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes del proponente: Nombre y razón social.
- b. Identificación de los representantes legales de cada uno de los integrantes del proponente.
- c. Tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- d. Designación del representante.
- e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta, adicionalmente para el caso de la unión temporal la identificación de las actividades a ejecutar por cada integrante del proponente.
- f. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en el consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural. La sumatoria de los porcentajes de participación debe sumar el 100%.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural autorizada por la ley colombiana, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del proponente tiene las siguientes facultades: Presentar propuesta en representación de los integrantes, gestionar y tramitar las diligencias y etapas del proceso de gestión contractual, suscribir el contrato (modificaciones), suscribir el acta de liquidación.

Nota: Se tendrá en cuenta la regulación e interpretación de consorcio y unión temporal desarrollada en la Ley 80 de 1993.

### 2.1.1.5 Certificación pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente deberá presentar y radicar con la propuesta, certificación expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta, por el representante legal y revisor fiscal del proponente y de los integrantes del proponente tratándose de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, en la que se acredite estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud,

pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.

#### **2.1.1.6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

El proponente deberá entregar con la propuesta presentada y radicada, certificado del proponente y de su representante y de los integrantes del proponente y de sus respectivos representantes para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de participación conjunta, de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

#### **2.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente deberá entregar con la propuesta presentada y radicada, certificado del proponente y de su representante y de los integrantes del proponente y de sus respectivos representantes para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de participación conjunta plural, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

#### **2.1.1.8 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

Con la propuesta entregada y radicada el proponente debe incluir el certificado de antecedentes judiciales del representante legal o representante del proponente y del representante legal de los integrantes del proponente para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, expedido por la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

#### **2.1.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente debe entregar con la presentación y radicación de la propuesta a favor (asegurador y beneficiario) de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN, LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA con Nit No. 800.250.119-1, una garantía que ampare la seriedad de la propuesta, emitida por una compañía de seguros, establecida en Colombia y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, formato entre particulares, que ampare la seriedad de la propuesta por un valor o suma asegurada equivalente, mínimo al diez (10%) del valor del presupuesto de acuerdo con el numeral 1.2. *Presupuesto y plazo de ejecución*, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación y radicación Numeral 1.4.5. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *Presentación y radicación de propuesta de propuesta*. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la propuesta correspondiente.

El proponente deberá presentar original de la garantía junto con el recibo y/o certificación del pago y debe venir suscrita (firmada) por el Tomador – afianzado.

De llegar a presentarse en formato diferente, se podrá subsanar mediante la entrega del formato entre particulares. En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- i. Retiro de propuesta o cambio de condiciones después de la presentación y radicación de la misma, salvo en casos de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente debidamente comprobada.
- ii. Si el proponente seleccionado no celebra el contrato en los plazos o condiciones establecidas en los Términos de Referencia o no cumple con las condiciones o requerimientos de lo ofrecido en la propuesta y Términos de Referencia, o no constituye las garantías del contrato, o no cumple con la entrega de los documentos y soportes necesarios para la celebración del contrato en los plazos indicados en estos Términos de Referencia.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, se podrán solicitar las aclaraciones y correcciones (...).”.

**TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**“(…) 2.1.1. Verificación jurídica (Habilitado / No habilitado)**

Los requisitos jurídicos exigidos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la SALUDCOOP EPS en liquidación dentro de los plazos previstos en el numeral *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

Los requisitos de carácter jurídico a revisar y calificar son:

	<b>FACTORES (JURÍDICOS)</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	Carta de presentación de la propuesta.	Habilitado / No habilitado
2	Certificado de existencia y representación legal.	Habilitado / No habilitado
3	Copia documento de identificación.	Habilitado / No habilitado
4	Documento privado forma consorcio, unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural.	Habilitado / No habilitado
5	Certificación pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	Habilitado / No habilitado
6	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	Habilitado / No habilitado
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Habilitado / No habilitado
8	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.	Habilitado / No habilitado
9	Garantía de seriedad de la propuesta.	Habilitado / No habilitado

**2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el **Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta**, se deberá presentar y radicar con la propuesta, la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar suscrita por el



representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural.

Se deberá anexar documento de identificación de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo para el proceso de gestión contractual.

Consortio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de los integrantes del mismo para el proceso de gestión contractual.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Se entiende presentada la propuesta y su contenido bajo los términos de la gravedad del juramento.

#### **2.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal**

El proponente persona jurídica o los integrantes del proponente cuando se trate de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberán presentar y radicar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o sus equivalentes para el caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de *1.4.5. Presentación y radicación de propuestas*, donde se evidencia que el objeto social permite ejecutar prestación de servicios financieros o asesoría financieras o consultoría financiera y servicios legales, asesoría legal o consultoría legal.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

#### **2.1.1.4 Copia documento de identificación**

Con la propuesta presentada y radicada deberá entregarse copia de documento de identificación del representante legal o representante del proponente y de los integrantes del proponente en caso de tratarse de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural.

#### **2.1.1.4. Documento privado (consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural)**

Con la presentación y radicación de la propuesta, para el caso de consorcio (**Formato No.2 Documento Privado Consorcio**) o unión temporal (**Formato No. 3 Documento Privado Unión Temporal**) o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberá entregarse el documento privado suscrito por todos los integrantes de la propuesta y por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio o de cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural aceptada por la ley colombiana, en dicho documento deberá incluirse:

- g. Identificación de cada uno de sus integrantes del proponente: Nombre y razón social.
- h. Identificación de los representantes legales de cada uno de los integrantes del proponente.
- i. Tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- j. Designación del representante.
- k. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta, adicionalmente para el caso de la unión temporal la identificación de las actividades a ejecutar por cada integrante del proponente.
- l. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en el consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de propuesta conjunta plural. La sumatoria de los porcentajes de participación

debe sumar el 100%.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural autorizada por la ley colombiana, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del proponente tiene las siguientes facultades: Presentar propuesta en representación de los integrantes, gestionar y tramitar las diligencias y etapas del proceso de gestión contractual, suscribir el contrato (modificaciones), suscribir el acta de liquidación.

Nota: Se tendrá en cuenta la regulación e interpretación de consorcio y unión temporal desarrollada en la Ley 80 de 1993.

#### **2.1.1.6 Certificación pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente deberá presentar y radicar con la propuesta, certificación expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta, por el representante legal y revisor fiscal del proponente y de los integrantes del proponente tratándose de consorcio o unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, en la que se acredite estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.

El representante legal o contador o revisor fiscal del proponente o integrante del proponente extranjero deberá presentar la misma certificación indicada en el párrafo anterior o indicar que a la fecha no tiene dichas obligaciones en Colombia.

#### **2.1.1.6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

El proponente deberá entregar con la propuesta presentada y radicada, certificado del proponente y de su representante y de los integrantes del proponente y de sus respectivos representantes para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de participación conjunta, de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

El representante legal del proponente o integrante del proponente extranjero deberá presentar la misma certificación indicada en el párrafo anterior en caso de haber lugar a ello o indicar que a la fecha no se encuentra registrado en la base de datos de la Contraloría General de la República.

#### **2.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente deberá entregar con la propuesta presentada y radicada, certificado del proponente y de su representante y de los integrantes del proponente y de sus respectivos representantes para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de participación conjunta plural, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

El representante legal del proponente o integrante del proponente extranjero deberá presentar la misma certificación indicada en el párrafo anterior en caso de haber lugar a ello o indicar que a la fecha no se encuentra registrado en la base de datos de la Procuraduría General de Nación.

#### **2.1.1.8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

Con la propuesta entregada y radicada el proponente debe incluir el certificado de antecedentes judiciales del representante legal o representante del proponente y del representante legal de los integrantes del proponente para consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, expedido por la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presentación y radicación de propuesta.

El representante legal del proponente o integrante del proponente extranjero deberá presentar la misma certificación indicada en el párrafo anterior en caso de haber lugar a ello o indicar que a la fecha no se encuentra registrado en la base de datos de la Policía Nacional.

### 2.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe entregar con la presentación y radicación de la propuesta a favor (asegurador y beneficiario) de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN, LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA con Nit No. 800.250.119-1, una garantía que ampare la seriedad de la propuesta, emitida por una compañía de seguros, establecida en Colombia y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, formato entre particulares, que ampare la seriedad de la propuesta por un valor o suma asegurada equivalente, mínimo al diez (10%) del valor del presupuesto de acuerdo con el numeral 1.2. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *Presupuesto y plazo de ejecución*, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación y radicación Numeral 1.4.5. *Presentación y radicación de propuesta de propuesta*. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación y nombre de la propuesta correspondiente.

El proponente deberá presentar original de la garantía junto con el recibo y/o certificación del pago y debe venir suscrita (firmada) por el Tomador – afianzado.

De llegar a presentarse en formato diferente, se podrá subsanar mediante la entrega del formato entre particulares. En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- i. Retiro de propuesta o cambio de condiciones después de la presentación y radicación de la misma, salvo en casos de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente debidamente comprobada.
- ii. Si el proponente seleccionado no celebra el contrato en los plazos o condiciones establecidas en los Términos de Referencia o no cumple con las condiciones o requerimientos de lo ofrecido en la propuesta y Términos de Referencia, o no constituye las garantías del contrato, o no cumple con la entrega de los documentos y soportes necesarios para la celebración del contrato en los plazos indicados en estos Términos de Referencia.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, se podrán solicitar las aclaraciones y correcciones (...).

## **CUARTA MODIFICACIÓN**

### **TEXTO ANTERIOR:**

#### **“(...) 2.1.2.Verificación financiera y capacidad organizacional (Habilitado/No habilitado)**

Los requisitos financieros exigidos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN dentro de los plazos previstos en el numeral 1.3. *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá acreditar la información financiera y organizacional mediante el diligenciamiento de los **Formatos 4 Capacidad financiera consorcio o unión temporal y 5 Capacidad financiera proponente plural**, los cuales incluyen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014. Únicamente si el cierre ordinario es anterior o posterior al 31 de diciembre de 2014, el proponente (o integrante de proponente) deberá acreditar el último cierre ordinario, debidamente aprobado por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según sea el caso. Si el cierre no corresponde al 31 de diciembre, el proponente (o integrante de proponente) deberá acreditar, mediante certificación del órgano competente, que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una

vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de apertura del presente proceso o desde la constitución del proponente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

Los requisitos de carácter financiero y organizacional a verificar y calificar son:

#	FACTORES (FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)	CALIFICACIÓN
1	Capital de trabajo.	Habilitado / No habilitado
2	Endeudamiento	Habilitado / No habilitado
3	Liquidez	Habilitado / No habilitado
4	Rentabilidad sobre Activos	Habilitado / No habilitado
	Rentabilidad sobre Patrimonio	Habilitado / No habilitado

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice	Fórmula	Requisito
Capital de Trabajo (C.T)	$C.T = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ Valor del Presupuesto Oficial Estimado numeral <u>1.2.</u> por 2 veces (POE x 2)
Endeudamiento (E)	$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq 0.60$
Liquidez (L)	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq 1.5$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Índice	Fórmula	Requisito
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	$ROA = \text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total}$	$\geq 0.01$
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$ROE = \text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio Total}$	$\geq 0.01$

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará así:

- Tratándose de proponente persona jurídica única, el Representante Legal y el Revisor Fiscal deberán diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 4. Capacidad financiera y organizacional proponente persona jurídica única o integrante de proponente.**
- En caso de tratarse de consorcio, o unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural, cada integrante del proponente a través de sus respectivos Representante Legal y Revisor Fiscal, deberá acreditar y cumplir con los requisitos de cada uno de los indicadores a través del diligenciamiento, presentación y suscripción del **Formato No. 4. Capacidad financiera y organizacional proponente persona jurídica única o integrante de proponente y cumplir con los indicadores en forma individual.** Adicionalmente, el Representante del consorcio, o unión temporal o cualquier otra

propuesta conjunta plural deberá diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 5. Capacidad financiera y organizacional proponente propuesta conjunta plural (...)**”.

**TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**“(…) 2.1.2. Verificación financiera y capacidad organizacional (Habilitado/No habilitado)**

Los requisitos financieros exigidos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, quien dará una calificación (Habilitado/No habilitado), según corresponda. En caso que un proponente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN dentro de los plazos previstos en el numeral 1.3. *Cronograma del Proceso* o aquel indicado por el Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá acreditar la información financiera y organizacional mediante el diligenciamiento de los **Formatos 4 Capacidad financiera consorcio o unión temporal y 5 Capacidad financiera proponente plural**, los cuales incluyen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014. Únicamente si el cierre ordinario es anterior o posterior al 31 de diciembre de 2014, el proponente (o integrante de proponente) deberá acreditar el último cierre ordinario, debidamente aprobado por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según sea el caso. Si el cierre no corresponde al 31 de diciembre, el proponente (o integrante de proponente) deberá acreditar, mediante certificación del órgano competente, que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de apertura del presente proceso o desde la constitución del proponente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

Los requisitos de carácter financiero y organizacional a verificar y calificar son:

#	FACTORES (FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)	CALIFICACIÓN
1	Capital de trabajo.	Habilitado / No habilitado
2	Endeudamiento	Habilitado / No habilitado
3	Liquidez	Habilitado / No habilitado
4	Rentabilidad sobre Activos	Habilitado / No habilitado
5	Rentabilidad sobre Patrimonio	Habilitado / No habilitado

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice	Fórmula	Requisito
Capital de Trabajo (C.T)	$C.T = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq \text{Valor del Presupuesto Oficial Estimado en el numeral 1.2.}$
Endeudamiento (E)	$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq 0.60$
Liquidez (L)	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq 1.2$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Índice	Fórmula	Requisito
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	$ROA = \text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total}$	$> 0$
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$ROE = \text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio Total}$	$> 0$

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará así:

a) Tratándose de proponente persona jurídica única, el Representante Legal y el Revisor Fiscal deberán diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 4. Capacidad financiera y organizacional proponente persona jurídica única o integrante de proponente.**

b) En caso de tratarse de consorcio, o unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural, cada integrante a través de sus respectivos Representante Legal y Revisor Fiscal, deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 4. Capacidad financiera y organizacional proponente persona jurídica única o integrante de proponente.** Adicionalmente, el Representante del consorcio, o unión temporal o cualquier otra propuesta conjunta plural deberá diligenciar, presentar y suscribir el **Formato No. 5. Capacidad financiera y organizacional proponente propuesta conjunta plural, cumpliendo con los indicadores en forma de estructura plural conjunta través de suma ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural (según ponderaciones de Formato No. 5) (...).**

## QUINTA MODIFICACIÓN

### TEXTO ANTERIOR:

#### “(...) 2.2. CALIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Las propuestas que se encuentren habilitadas y teniendo en cuenta únicamente los mismos contratos presentados y evaluados para numeral 2.1.3. *Verificación experiencia (Habilitado/No habilitado)*, se calificarán de acuerdo con la metodología y asignación de puntaje señalado para cada uno de los factores de selección indicados a continuación:

FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR
Experiencia Financiera: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.	450
Experiencia Legal: Mayor sumatoria montos por transacciones exitosas en el sector salud.	350
Menor valor propuesta económica.	120
Menor porcentaje comisión de éxito	80
<b>Total</b>	<b>1.000</b>

En caso de empate total de la propuesta o en cada factor de selección correspondiente, se aplicarán las reglas establecidas en el numeral 1.4.9. *Desempate de propuestas*, con el fin de ubicar en cada casilla y orden únicamente a un proponente.

#### 2.2.1. Experiencia financiera: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.

De los contratos presentados en el numeral 2.1.3.1. Experiencia Financiera, se tomarán los montos acreditados de transacciones exitosas en activos del sector salud y se sumarán de modo que el proponente cuya sumatoria acredite el mayor monto, obtendrá el puntaje máximo en experiencia financiera y los siguientes proponentes obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla en orden descendente, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes, siempre y cuando hayan acreditado los montos mínimos requeridos de transacciones exitosas en el sector salud.

Orden de proponente según sumatoria de montos de transacción exitosa en sector salud	Puntos Según Orden
Primero	450
Segundo	300
Tercero	150
Cuarto y siguientes	0

NOTA: En lo no regulado en el presente numeral, se aplicarán las reglas indicadas en el numeral 2.1.3.1. *Experiencia Financiera.*

**2.2.2. Mayor experiencia legal: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.**

De los contratos presentados en el numeral 2.1.3.2. Experiencia Legal, se tomarán los montos acreditados de transacciones exitosas en activos del sector salud y se sumarán de modo que el proponente cuya sumatoria acredite el mayor monto, obtendrá el puntaje máximo en experiencia legal y los siguientes proponentes obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla en orden descendente, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes, siempre y cuando hayan acreditado montos de transacciones exitosas en el sector salud.

Orden de proponente según sumatoria de montos de transacción en sector salud	Puntos según orden
Primero	350
Segundo	250
Tercero	150
Cuarto y siguientes	0

NOTA: En lo no regulado en el presente numeral, se aplicarán las reglas indicadas en el numeral 2.1.3.2. *Experiencia Legal.*

**2.2.3 Menor valor propuesta económica**

Verificados los requisitos establecidos en el numeral 0 *Propuesta Económica* y teniendo en cuenta el valor de la propuesta consignado en el **Formato No. 7 Propuesta Económica**, se tomará la media aritmética de todas las propuestas habilitadas y se rechazarán las propuestas inferiores al ochenta y cinco (85%) del valor de la media aritmética. Con las propuestas habilitadas para calificación de factor de selección de menor valor de propuesta económica, se tomará el menor valor propuesto de todas las propuestas habilitadas, la cual obtendrá el mayor puntaje y, los siguientes proponentes se ubicarán en el orden correspondiente según sus propuestas, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes.

Orden de proponente según menor valor de la propuesta económica	Puntos según orden
Primero	120
Segundo	80
Tercero	40
Cuarto y siguientes	0

**2.2.4. Menor porcentaje Comisión de éxito**

La propuesta deberá incluir, sin que haga parte del valor del contrato, en el **Formato No. 8 Propuesta de Comisión de Éxito**, el porcentaje de la comisión de éxito, en el eventual caso de que se superen y aprueben la totalidad de los componentes relacionados con el contrato y con la eventual venta, enajenación o transacción de los activos de salud efectuada directamente por el proponente o CONTRATISTA, si así lo considera y aprueba SALUDCOOP EPS en liquidación.

Para tal fin SALUDCOOP EPS en liquidación ha definido un porcentaje máximo a reconocer por parte del comprador o inversionista a favor del contratista del 1% en relación con el valor de la venta bruta de los activos, la cual deberá pagar directamente el comprador o inversionista. No obstante, el proponente podrá proponer un porcentaje menor al porcentaje máximo antes señalado, en cuyo caso dicho mejoramiento será objeto de calificación y puntaje como factor de selección de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El proponente no podrá dejar de diligenciar o manifestar el valor de la comisión de éxito.
- b) El proponente no podrá presentar un porcentaje mayor al indicado en este numeral, en cuyo caso, la propuesta estará incurso en causal de rechazo.
- c) El valor o porcentaje de la comisión de éxito incluye la totalidad de costos, gastos, impuestos, tarifas y deducciones necesarias y de ley.
- d) La inobservancia de los literales anteriores será causal de rechazo.

Verificados los requisitos establecidos en el numeral *0 Propuesta Económica* y teniendo en cuenta el porcentaje máximo del uno por ciento (1%) sobre el valor bruto de la venta de los activos, consignado en el **Formato No. 8 Propuesta Comisión de Éxito**, se tomará el menor valor porcentual de todas las propuestas habilitadas, la cual obtendrá el mayor puntaje y, los siguientes proponentes se ubicarán en el orden correspondiente según se ubiquen las propuestas con menor valor porcentual, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes.

Orden de proponente según menor porcentaje de comisión de éxito	Puntos según orden
Primero	80
Segundo	70
Tercero	60
Cuarto y siguientes	0

(...)"

**TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**"(...) 2.2. CALIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN**

Las propuestas que se encuentren habilitadas y teniendo en cuenta únicamente los mismos contratos presentados y evaluados para numeral *2.1.3. Verificación experiencia (Habilitado/No habilitado)*, se calificarán de acuerdo con la metodología y asignación de puntaje señalado para cada uno de los factores de selección indicados a continuación:



FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR
Experiencia Financiera: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.	450
Experiencia Legal: Mayor sumatoria montos por transacciones exitosas en el sector salud.	175
Experiencia Legal: Mayor sumatoria montos por transacciones exitosas.	175
Menor valor propuesta económica.	120
Menor porcentaje comisión de éxito	80
<b>Total</b>	<b>1.000</b>

En caso de empate total de la propuesta o en cada factor de selección correspondiente, se aplicarán las reglas establecidas en el numeral 1.4.9. *Desempate de propuestas*, con el fin de ubicar en cada casilla y orden únicamente a un proponente.

**2.2.1. Experiencia financiera: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.**

De los contratos presentados en el numeral 2.1.3.1. Experiencia Financiera, se tomarán los montos acreditados de transacciones exitosas en activos del sector salud y se sumarán de modo que el proponente cuya sumatoria acredite el mayor monto, obtendrá el puntaje máximo en experiencia financiera y los siguientes proponentes obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla en orden descendente, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes, siempre y cuando hayan acreditado los montos mínimos requeridos de transacciones exitosas en el sector salud.

Orden de proponente según sumatoria de montos de transacción exitosa en sector salud	Puntos Según Orden
Primero	450
Segundo	300
Tercero	150
Cuarto y siguientes	0

NOTA: En lo no regulado en el presente numeral, se aplicarán las reglas indicadas en el numeral 2.1.3.1. *Experiencia Financiera*.

**2.2.2. Mayor experiencia legal**

**2.2.2.1 Mayor experiencia legal: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas en el sector salud.**

De los contratos presentados en el numeral 2.1.3.2. Experiencia Legal, se tomarán los montos acreditados de transacciones exitosas en activos del sector salud y se sumarán de modo que el proponente cuya sumatoria acredite el mayor monto, obtendrá el puntaje máximo en experiencia legal por mayores montos en transacciones exitosas de activos del sector salud y los siguientes proponentes obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla en orden descendente, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes, siempre y cuando hayan acreditado montos de transacciones exitosas en el sector salud.

<b>Orden de proponente según sumatoria de montos de transacción en sector salud</b>	<b>Puntos según orden</b>
Primero	<u>175</u>
Segundo	<u>125</u>
Tercero	<u>75</u>
Cuarto y siguientes	<u>0</u>

NOTA: En lo no regulado en el presente numeral, se aplicarán las reglas indicadas en el numeral 2.1.3.2 *Experiencia Legal*.

**2.2.2.2 Mayor experiencia legal: Mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas de activos.**

*De los contratos presentados en el numeral 2.1.3.2. Experiencia Legal, se tomarán los montos acreditados de transacciones exitosas de activos (incluyendo transacciones exitosas en activos del sector salud) y se sumarán de modo que el proponente cuya sumatoria acredite el mayor monto, obtendrá el puntaje máximo en experiencia legal por mayor sumatoria de montos por transacciones exitosas de activos y los siguientes proponentes obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla en orden descendente, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes, siempre y cuando hayan acreditado montos de transacciones exitosas de activos.*

<b><u>Orden de proponente según sumatoria de montos de transacción en sector salud</u></b>	<b><u>Puntos según orden</u></b>
<u>Primero</u>	<u>175</u>
<u>Segundo</u>	<u>125</u>
<u>Tercero</u>	<u>75</u>
<u>Cuarto y siguientes</u>	<u>0</u>

NOTA: En lo no regulado en el presente numeral, se aplicarán las reglas indicadas en el numeral 2.1.3.2. *Experiencia Legal*.

**2.2.3. Menor valor propuesta económica**

Verificados los requisitos establecidos en el numeral 0 *Propuesta Económica* y teniendo en cuenta el valor de la propuesta consignado en el **Formato No. 7 Propuesta Económica**, se tomará la media aritmética de todas las propuestas habilitadas y se rechazarán las propuestas inferiores al ochenta y cinco (85%) del valor de la media aritmética. Con las propuestas habilitadas para calificación de factor de selección de menor valor de propuesta económica, se tomará el menor valor propuesto de todas las propuestas habilitadas, la cual obtendrá el mayor puntaje y, los siguientes proponentes se ubicarán en el orden correspondiente según sus propuestas, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes.

<b>Orden de proponente según menor valor de la propuesta económica</b>	<b>Puntos según orden</b>
Primero	120
Segundo	80
Tercero	40

Cuarto y siguientes	0
---------------------	---

#### 2.2.4. Menor porcentaje Comisión de éxito

La propuesta deberá incluir, sin que haga parte del valor del contrato, en el **Formato No. 8 Propuesta de Comisión de Éxito**, el porcentaje de la comisión de éxito, en el eventual caso de que se superen y aprueben la totalidad de los componentes relacionados con el contrato y con la eventual venta, enajenación o transacción de los activos de salud efectuada directamente por el proponente o CONTRATISTA, si así lo considera y aprueba SALUDCOOP EPS en liquidación.

Para tal fin SALUDCOOP EPS en liquidación ha definido un porcentaje máximo a reconocer por parte del comprador o inversionista a favor del contratista del 1% en relación con el valor de la venta bruta de los activos, la cual deberá pagar directamente el comprador o inversionista. No obstante, el proponente podrá proponer un porcentaje menor al porcentaje máximo antes señalado, en cuyo caso dicho mejoramiento será objeto de calificación y puntaje como factor de selección de conformidad con las siguientes reglas:

- El proponente no podrá dejar de diligenciar o manifestar el valor de la comisión de éxito.
- El proponente no podrá presentar un porcentaje mayor al indicado en este numeral, en cuyo caso, la propuesta estará incurso en causal de rechazo.
- El valor o porcentaje de la comisión de éxito incluye la totalidad de costos, gastos, impuestos, tarifas y deducciones necesarias y de ley.
- La inobservancia de los literales anteriores será causal de rechazo.

Verificados los requisitos establecidos en el numeral *0 Propuesta Económica* y teniendo en cuenta el porcentaje máximo del uno por ciento (1%) sobre el valor bruto de la venta de los activos, consignado en el **Formato No. 8 Propuesta Comisión de Éxito**, se tomará el menor valor porcentual de todas las propuestas habilitadas, la cual obtendrá el mayor puntaje y, los siguientes proponentes se ubicarán en el orden correspondiente según se ubiquen las propuestas con menor valor porcentual, de forma que sólo tendrán puntos los primeros tres (3) proponentes.

Orden de proponente según menor porcentaje de comisión de éxito	Puntos según orden
Primero	80
Segundo	70
Tercero	60
Cuarto y siguientes	0

(...)"

### SEXTA MODIFICACIÓN

#### TEXTO ANTERIOR:

##### (...) 3.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con SALUDCOOP EPS en liquidación o tengan información privilegiada.

Se entenderá por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con los intereses incompatibles,

ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales. Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, o (2) de un tercero vinculado al agente y un cliente, o (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado, se tendrán en cuenta los principios orientadores identificados en el Decreto 2555 de 2010. De igual manera, toda situación que impida al proponente o contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato objeto del presente proceso de gestión contractual o con el manejo de la información relacionada con este proceso y la futura ejecución del mismo; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Para el presente proceso, se entenderá, entre otras, como conflicto de interés y no podrán presentar propuestas, las personas jurídicas como proponentes o integrantes del consorcio que tengan interés o hagan parte de los acreedores de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados en la liquidación o que hayan adelantado procesos de valoración de aquellos relacionados con los activos determinados en el Anexo 1 LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS.

Corresponderá al Comité Evaluador, revisar, analizar y definir las situaciones que en desarrollo del presente proceso se presenten relacionadas con posibles conflictos de interés o manejo de información privilegiada y definir si la propuesta puede o no hacer parte de aquellas habilitadas para mantenerse en el proceso y en dado caso ser seleccionada para la ejecución del mismo (...).

## **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

### **“(…) 3.3 CONFLICTOS DE INTERÉS**

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, *integrantes de la misma red de firmas a la que pertenecen* o sus beneficiarios reales bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con SALUDCOOP EPS en liquidación o tengan información privilegiada.

Se entenderá por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con los intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales. Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, o (2) de un tercero vinculado al agente y un cliente, o (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado, se tendrán en cuenta los principios orientadores identificados en el Decreto 2555 de 2010, *o (4) Estar condicionado por la ejecución de un trabajo, experiencia o contrato anterior que pueda incidir en la ejecución del objeto del presente proceso.* De igual manera, toda situación que impida al proponente o contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato objeto del presente proceso de gestión contractual o con el manejo de la información relacionada con este proceso y la futura ejecución del mismo; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Para el presente proceso, se entenderá, entre otras, como conflicto de interés y no podrán presentar propuestas, las personas jurídicas como proponentes o integrantes de *la propuesta o integrantes de la misma red de firmas* que tengan interés o hagan parte de los acreedores de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados en la liquidación o que hayan adelantado procesos de valoración de aquellos relacionados con los activos determinados en el Anexo 1 LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS.

*De igual manera, se tendrá en cuenta el clausulado del contrato, en especial el contenido de la cláusula vigésima tercera referente a la confidencialidad y reserva de la información durante la ejecución del contrato como criterio para determinar eventuales y sobrevenientes conflictos de interés.*

Corresponderá al Comité Evaluador, revisar, analizar y definir las situaciones que en desarrollo del presente proceso se presenten relacionadas con posibles conflictos de interés o manejo de información

privilegiada y definir si la propuesta puede o no hacer parte de aquellas habilitadas para mantenerse en el proceso y en dado caso ser seleccionada para la ejecución del mismo (...)

## **SÉPTIMA MODIFICACIÓN**

### **TEXTO ANTERIOR**

**“(…) CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las siguientes son las obligaciones que asumen las partes en desarrollo del presente contrato, adicionales a las indicadas en los Términos de Referencia y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (i) Obligaciones generales:** 1. El CONTRATISTA se obliga a mantener o constituir una oficina o sede para la ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, donde adicionalmente deberá contar con áreas e instalaciones suficientes para la realización de reuniones con la supervisión y SALUDCOOP EPS en liquidación cuando estos así lo determinen y las relativas al proceso de promoción de los activos objeto del contrato. 2. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. 3. Organizar y poner al servicio de SALUDCOOP EPS en liquidación los recursos humanos y técnicos mínimos y necesarios que sean apropiados y suficientes para garantizar el desarrollo del contrato, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 4. Efectuar todos los cálculos, análisis, estimativos, valoraciones y presupuestos que se requieran para efecto de dar cumplimiento al objeto del contrato y las que sean requeridas por la supervisión de SALUDCOOP EPS en liquidación. 5. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que le transmita la supervisión o SALUDCOOP EPS en liquidación relacionadas con el objeto del contrato. 6. Asistir, acompañar y apoyar oportunamente a SALUDCOOP EPS en liquidación, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sean necesarias adelantar ante terceros, proponentes, interesados, compradores, entidades del gobierno y organismos de control, relativas al desarrollo del contrato. 7. Garantizar como mínimo el equipo de trabajo indicado en el presente documento para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato y proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del presente contrato conozca durante su ejecución, obligación que debe cumplirse aun después de la terminación del contrato. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o de un tercero. 10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en forma mensual con la respectiva certificación de representante legal y/o contador o revisor fiscal. 11. Mantener a SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato informados de los avances que se realizan en la ejecución del contrato y, en concreto, proporcionar dicha información de forma inmediata cuando sea requerido para ello. 12. Cumplir con las solicitudes e instrucciones que realice SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato relacionadas con los servicios contratados, y cumplir con todas las normas vigentes. 13. Realizar todas las revisiones y correcciones necesarias en los documentos, productos o entregables, informes y conceptos entregados para el correcto desarrollo del contrato, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato. 14. Cumplir dentro de los términos legales todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud. 15. Presentar, de conformidad con la forma de pago, los informes y facturas correspondientes para efectuar los pagos contractuales. 16. Revisar y tener en cuenta la legislación, normatividad y regulación del sector salud, liquidatorio y en términos generales toda aquella necesaria para llevar a cabo el proceso de enajenación de los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación. 17. Recomendar la metodología y parámetros para la determinación del valor de los activos y su venta, incluyendo, entre otras, el mecanismo de venta a través de la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010. 18. Elaborar el cronograma, proceso, trámites, documentos necesarios y etapas que permitan la venta de los activos de acuerdo con la metodología y esquema de venta aprobado por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION. Pudiendo el contratante elegir la aplicación de metodologías diferentes para diferentes activos a comercializar. 19. Atender las inquietudes de los interesados en participar en el proceso y en las audiencias que se realicen para precisar las condiciones y términos del esquema seleccionado. 20. Preparar y presentar

los informes sobre la ejecución del contrato que sean requeridos por la supervisión o SALUDCOOP EPS en liquidación. 21. Elaborar las actas de las reuniones de seguimiento del contrato que resulten necesarias cuando la supervisión así lo indique. 22. Elaborar y proyectar los conceptos y respuestas de carácter regulatorio, técnico, contable, financiero y legal relacionados con el objeto del presente contrato. 23. Mantener en reserva y confidencialidad toda la información que con ocasión del presente contrato que se celebra tenga conocimiento, no podrá ser utilizada en su favor o para beneficio de terceros. La información no podrá ser dada a conocer por ningún medio, obligándose las partes a guardar absoluta reserva al respeto, salvo orden de autoridad competente. El incumplimiento de las anteriores obligaciones, acarreará las consecuencias legales a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. Adicionalmente el CONTRATISTA manifiesta y se obliga a no asesorar ni prestar servicios, ni beneficiar a ningún posible interesado en adquirir directamente o a través de terceras personas los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados con este contrato. 24. Presentar en idioma castellano e inglés, con traducción oficial, todos los productos o entregables necesarios para la promoción y venta de los activos. 25. Tomar las pólizas contractuales y mantenerlas vigentes y actualizadas. 26. Conocer y cumplir la totalidad de las normas legales aplicables a la actividad contractual, comercial, laboral, procesal, tributaria, contable, administrativa, civil y demás a que haya lugar necesarias para la correcta ejecución del contrato en Colombia **B) OBLIGACIONES DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN:** 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar su correcta ejecución y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones. 4. Recibir y evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 5. Realizar los pagos conforme con lo pactado, previa revisión y aprobación de los informes, y entrega a satisfacción de los productos, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. 6. Aprobar y definir las actividades, productos y recomendaciones planteadas por el CONTRATISTA, en especial la valoración y la realización del proceso de ejecución y enajenación, transacción o venta de los activos, correspondientes a la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, esta última supeditada a la conveniencia y decisión unilateral por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación. 7. Liquidar el contrato, una vez cumplidas las obligaciones por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con las normas legales vigentes. 8. Exigir al CONTRATISTA los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARP (...)."

#### **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**"(...) CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las siguientes son las obligaciones que asumen las partes en desarrollo del presente contrato, adicionales a las indicadas en los Términos de Referencia y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (i) Obligaciones generales:** 1. El CONTRATISTA se obliga a mantener o constituir una oficina o sede para la ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, donde adicionalmente deberá contar con áreas e instalaciones suficientes para la realización de reuniones con la supervisión y SALUDCOOP EPS en liquidación cuando estos así lo determinen y las relativas al proceso de promoción de los activos objeto del contrato. 2. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. 3. Organizar y poner al servicio de SALUDCOOP EPS en liquidación los recursos humanos y técnicos mínimos y necesarios que sean apropiados y suficientes para garantizar el desarrollo del contrato, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 4. Efectuar todos los cálculos, análisis, estimativos, valoraciones, presupuestos o procesos de enajenación definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación y que se requieran para efecto de dar cumplimiento al objeto del contrato y las que sean requeridas por la supervisión de SALUDCOOP EPS en liquidación. 5. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que le transmita la supervisión o SALUDCOOP EPS en liquidación relacionadas con el objeto del contrato. 6. Asistir, acompañar y apoyar oportunamente a SALUDCOOP EPS en liquidación, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sean necesarias adelantar ante terceros, proponentes, interesados, compradores, entidades del gobierno y organismos de control, relativas al desarrollo del contrato. 7. Garantizar como mínimo el equipo de trabajo indicado en el presente documento para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato y proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del presente contrato conozca durante su ejecución, obligación que debe cumplirse aun después de la terminación del contrato. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución

del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o de un tercero. 10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en forma mensual con la respectiva certificación de representante legal y/o contador o revisor fiscal. 11. Mantener a SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato informados de los avances que se realizan en la ejecución del contrato y, en concreto, proporcionar dicha información de forma inmediata cuando sea requerido para ello. 12. Cumplir con las solicitudes e instrucciones que realice SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato relacionadas con los servicios contratados, y cumplir con todas las normas vigentes. 13. Realizar todas las revisiones y correcciones necesarias en los documentos, productos o entregables, informes y conceptos entregados para el correcto desarrollo del contrato, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de SALUDCOOP EPS en liquidación o la supervisión del contrato. 14. Cumplir dentro de los términos legales todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud. 15. Presentar, de conformidad con la forma de pago, los informes y facturas correspondientes para efectuar los pagos contractuales. 16. Revisar y tener en cuenta la legislación, normatividad y regulación del sector salud, liquidatorio y en términos generales toda aquella necesaria para llevar a cabo el proceso de enajenación de los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación. 17. Recomendar la metodología y parámetros para la determinación del valor de los activos y su venta, incluyendo, entre otras, el mecanismo de venta a través de la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010. 18. Elaborar el cronograma, proceso *o procesos* trámites, documentos necesarios y etapas que permitan la venta de los activos de acuerdo con la metodología y esquema de venta aprobado por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION. Pudiendo el contratante elegir la aplicación de metodologías *o procesos diferentes* para diferentes activos a comercializar. 19. Atender las inquietudes de los interesados en participar en el proceso y en las audiencias que se realicen para precisar las condiciones y términos del esquema seleccionado. 20. Preparar y presentar los informes sobre la ejecución del contrato que sean requeridos por la supervisión o SALUDCOOP EPS en liquidación. 21. Elaborar las actas de las reuniones de seguimiento del contrato que resulten necesarias cuando la supervisión así lo indique. 22. Elaborar y proyectar los conceptos y respuestas de carácter regulatorio, técnico, contable, financiero y legal relacionados con el objeto del presente contrato. 23. Mantener en reserva y confidencialidad toda la información que con ocasión del presente contrato que se celebra tenga conocimiento, no podrá ser utilizada en su favor o para beneficio de terceros. La información no podrá ser dada a conocer por ningún medio, obligándose las partes a guardar absoluta reserva al respeto, salvo orden de autoridad competente. El incumplimiento de las anteriores obligaciones, acarreará las consecuencias legales a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. Adicionalmente el CONTRATISTA manifiesta y se obliga a no asesorar ni prestar servicios, ni beneficiar a ningún posible interesado en adquirir directamente o a través de terceras personas los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados con este contrato. 24. Presentar en idioma castellano e inglés, con una traducción fiel y correcta opinión de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, todos los productos o entregables necesarios para la promoción y venta de los activos. 25. Tomar las pólizas contractuales y mantenerlas vigentes y actualizadas. 26. Conocer y cumplir la totalidad de las normas legales aplicables a la actividad contractual, comercial, laboral, procesal, tributaria, contable, administrativa, civil y demás a que haya lugar necesarias para la correcta ejecución del contrato en Colombia. 27. En caso que el CONTRATISTA, durante la etapa previa hubiera acreditado experiencia de conformidad con lo reglado en el numeral 2.1.3.1 Nota 5 y 2.1.3.2 Nota 6 de los Términos de Referencia, SALUDCOOP EPS en liquidación o el supervisor, podrá solicitarle al CONTRATISTA el concepto o recomendación o reunión virtual, con la persona jurídica (matriz o subordinada o persona que haga parte de la red de firmas, o empleados) que participaron en la experiencia acreditada, con el fin de que asesore la ejecución de este contrato en aspectos puntuales (...). **B) OBLIGACIONES DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN:** 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar su correcta ejecución y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones. 4. Recibir y evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 5. Realizar los pagos conforme con lo pactado, previa revisión y aprobación de los informes, y entrega a satisfacción de los productos, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. 6. Aprobar y definir las actividades, productos y recomendaciones planteadas por el CONTRATISTA, en especial la valoración y la realización del proceso *o los procesos* de ejecución y enajenación, transacción o venta de los activos, correspondientes a la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, esta última supeditada a la conveniencia y decisión unilateral por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación. 7. Liquidar el contrato,

una vez cumplidas las obligaciones por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con las normas legales vigentes. 8. Exigir al CONTRATISTA los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARP (...)."

## **OCTAVA MODIFICACIÓN**

### **TEXTO ANTERIOR**

**"(...) CLÁUSULA QUINTA. – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** Para el desarrollo y ejecución del contrato el CONTRATISTA, pero sin limitarse a ellas en caso de que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, deberá realizar las siguientes actividades:

**PRIMERA FASE: (i) Diagnóstico:** 1. Efectuar y entregar un informe de diagnóstico de alto nivel legal, fiscal, contable y financiero teniendo en cuenta los elementos tributarios, comerciales, técnicos, laborales, organizacionales, regulatorios, inmobiliarios y administrativos de todos los activos, con el propósito de identificar, determinar, cuantificar y modelar los factores que afectan la viabilidad financiera, operativa, legal y la gestión comercial de los negocios en marcha (EPS, IPS y sociedades comerciales) determinados por SALUDCOOP EPS en liquidación en el corto, mediano y largo plazo. 2. Analizar el estado jurídico de cada uno de los bienes objeto de enajenación, incluyendo gravámenes, hipotecas, pignoraciones, prendas, garantías y seguros. 3. Revisar la totalidad de las controversias judiciales o legales (reclamaciones, demandas, tribunales de arbitraje, mecanismo de arreglo directo, tutelas, solicitudes, embargo o secuestro de bienes) relacionados con los bienes objeto de enajenación. 4. Analizar los desarrollos normativos y regulatorios vigentes y en curso, que impacten el desarrollo del objeto social de cada una de las sociedades en evaluación y la prestación de los servicios de salud relacionados con estos activos. 5. Identificar los trámites, gestiones, registros, cesiones, documentación, solicitudes, que resulten necesarios para formalizar la inversión realizada y el traspaso total de la propiedad a favor del inversionista. **(ii) Diseño de herramientas de proyección financiera:** 1. Elaborar y entregar el (los) modelo(s) financiero(s) en hojas de cálculo desprotegidas, que permitan proyectar los estados financieros (balance general, estado de resultados y flujo de caja) de los ACTIVOS y estimar su valor comercial partiendo de su situación histórica, actual y futura. Dicho modelo, además de permitir simular el comportamiento de los ACTIVOS bajo las condiciones actuales de operación, también deberá permitir la simulación del comportamiento de los ACTIVOS en diferentes escenarios y sus principales variables bajo la implementación de las alternativas, estrategias o esquemas de optimización propuestos para el corto, mediano y largo plazo para diferentes escenarios, de tal forma que se permita a SALUDCOOP EPS en liquidación tomar decisiones sobre las diferentes alternativas propuestas. 2. Analizar y entregar el plan de inversiones de los ACTIVOS e identificar necesidades adicionales de inversión con el fin de establecer los requerimientos de financiación y su sostenibilidad en aras de asegurar la viabilidad de los ACTIVOS y garantizar su competitividad en el mercado del sector salud. Igualmente, analizar la estructura de capital y el nivel de la deuda. Lo anterior, teniendo en cuenta el perfil de endeudamiento de los ACTIVOS, sus compromisos contractuales, a fin de diseñar un mecanismo que permita a los eventuales interesados atender los *covenance* previamente pactados. **(iii) Valoración de activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación (en adelante los ACTIVOS):** 1. Valorar LOS ACTIVOS, utilizando la metodología de valoración de flujo de caja descontado y aquella otra propuesta por el CONTRATISTA y aprobada por el supervisor del contrato, pudiendo SALUDCOOP EPS en liquidación solicitar al CONTRATISTA la priorización de los activos correspondientes. El (los) método(s) de valoración utilizado(s) por el consultor especializado debe(n) corresponder a método(s) de valoración ampliamente reconocido(s) y aceptado(s) a nivel nacional e internacional para la valoración de empresas del sector salud al que pertenecen LOS ACTIVOS y a las actividades que desempeña. 2. Determinar y justificar el precio mínimo de venta de LOS ACTIVOS. 3. Realizar la valoración de los activos inmobiliarios a los ACTIVOS correspondientes, la cual debe estar certificada o avalada o por un avaluador autorizado en Colombia. 4. Elaborar y entregar un informe de valoración de los ACTIVOS. **(iv) Diseño de estructura de transacción:** 1. Analizar, diseñar y proponer desde la perspectiva financiera y legal, diferentes esquemas para la venta de los ACTIVOS, incluyendo los mecanismos de venta entre los cuales se encuentra la venta a través del mercado público de valores en la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010, que permitan a SALUDCOOP EPS en liquidación tomar la opción más conveniente. 2. Presentar comparativamente las ventajas y desventajas de cada uno de los esquemas propuestos y brindar los elementos de juicio a SALUDCOOP EPS en liquidación para que seleccione y adopte el más adecuado. Los esquemas propuestos deberán ser viables financiera y jurídicamente. 3. Maximizar del valor de venta de los ACTIVOS y en consecuencia el monto de los recursos a ser recibidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.



4. Proponer la estructura final financiera y legal de transacción teniendo en cuenta las recomendaciones de SALUDCOOP EPS en liquidación, así como el número de **ACTIVOS** seleccionados, el valor estimado individualmente y en su conjunto y el plazo de oferta en el mercado. 5. Definir las estrategias, procedimientos y acciones a desarrollar, para llevar a cabo exitosamente la opción seleccionada. 6. Diseñar, estructurar y presentar para aprobación por parte de la supervisión, un plan de actividades y cronograma a implementar durante la etapa de formalización o proceso de venta de los activos. 7. Adelantar y presentar para aprobación por parte de la supervisión, los estudios previos requeridos para la apertura del proceso de venta de los **ACTIVOS**. 8. Elaborar los prospectos y cuadernillos de venta, reglamentos, términos de referencia, anexos, formatos, minutas de contrato, procedimientos y condiciones de venta que regularán la participación en el proceso de venta y demás documentos a los que haya lugar, necesarios para la promoción y formalización, de acuerdo con las características de la estructuración del proceso. 9. Deberá incluirse en los documentos anteriores la regulación de la eventual comisión de éxito a cargo del inversionista o comprador para los procesos de enajenación correspondiente, según la cláusula décima *comisión de éxito* del contrato. 10. La estructura y procedimiento debe contemplar la totalidad de los **ACTIVOS** objeto de enajenación. 11. Realizar una labor de pre-mercadeo que sirva de punto de partida en la evaluación y búsqueda de posibles inversionistas. 12. Identificación del perfil completo de los posibles interesados en adquirir los bienes objeto de enajenación. 13. Elaborar y entregar un informe de estructura financiera y legal de la transacción. **(v) Informe de gestión.** 1. El informe de gestión deberá contener e informar sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución de la primera fase, para el análisis y decisión de SALUDCOOP EPS en liquidación en cuanto a la eventual aprobación para la ejecución de la segunda fase. 2. En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación apruebe los productos relacionados con la primera fase y la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, el informe de gestión final será entregado una vez concluida la segunda fase relacionando la totalidad de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

**SEGUNDA FASE: (i) Promoción del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los**

**ACTIVOS:** 1. Implementar el programa de promoción nacional e internacional, aprobado por SALUDCOOP EPS en liquidación, del proceso de vinculación de capital (en adelante el proceso), el cual incluirá la elaboración de memorandos de entendimiento, cuadernillos de información y venta, el desarrollo de los procesos de publicidad y difusión nacional e internacional, y la elaboración de todos los documentos que se requieran para que los inversionistas e interesados en el proceso puedan hacerse parte del mismo y se requieran en la etapa precontractual como contractual. 2. Disponer en los puntos de información (Data Rooms) que SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION indique, la información necesaria relativa al proceso. El CONTRATISTA deberá coordinar las visitas de los potenciales inversionistas a los puntos de información, y realizar las actualizaciones y cambios de los mismos que se requieran durante el desarrollo del proceso, previa coordinación con SALUDCOOP EPS en liquidación y el supervisor del contrato. 3. Llevar a cabo bajo su cuenta y riesgo la elaboración, gestiones y trámites necesarios para dar cumplimiento al proceso de comercialización a través de la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010 para las sociedades CAFESALUD EPS S.A. y ESIMED S.A. 3. La totalidad de las actividades descritas, así como los correspondientes costos identificados en el presente título **(i) Promoción del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS,** serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **(ii) Formalización del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS:** 1. Adelantar las actividades indicadas en el plan y cronograma previamente aprobados por SALUDCOOP EPS en liquidación, para la apertura del proceso de vinculación de capital privado, en la etapa de diseño de estructura de transacción. 2. Coordinar con SALUDCOOP EPS en liquidación y la supervisión todo lo necesario para dar apertura al proceso(s) de vinculación de capital privado para la venta de los **ACTIVOS**. 3. Atender las observaciones de los interesados en participar en el proceso y en las audiencias o reuniones que se realicen para precisar las condiciones, términos y los reglamentos de venta del esquema seleccionado, incluyendo la elaboración de respuestas a las preguntas que se formulen o la preparación, en caso de requerirse, de las adendas de modificaciones al reglamento propuesto, en coordinación con SALUDCOOP EPS en liquidación y la supervisión. 4. Acompañar a SALUDCOOP EPS en liquidación o evaluar, según lo determine SALUDCOOP EPS en liquidación, las propuestas presentadas por los inversionistas interesados y recomendar a SALUDCOOP EPS en liquidación, las propuestas presentadas de acuerdo con el reglamento de venta definido. 5. Prestar asesoría en todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos relevantes que se requiera como parte del desarrollo del proceso. 6. Adelantar las demás actividades que el CONTRATISTA considere convenientes y necesarias para el logro de los objetivos propuestos en esta Fase. **(iii) Cierre financiero y legal del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS:** 1. Proyectar, acompañar, tramitar y ejecutar las actividades que deban realizarse, así como prestar asesoría financiera y jurídica para el cierre

del proceso de venta de los ACTIVOS, incluyendo la expedición y/o suscripción de todos los actos, contratos y/o actos de comercio, trámites, gestiones, registros, cesiones, que resulten necesarios para formalizar la inversión realizada y el traspaso total de la propiedad a favor del inversionista. Adelantar las demás actividades que el CONTRATISTA considere convenientes y necesarias para el logro de los objetivos propuestos en esta Fase. **(iv) Informe de gestión.** 2. El informe de gestión deberá contener e informar sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución de la primera fase, para el análisis y decisión de SALUDCOOP EPS en liquidación en cuanto a la eventual aprobación para la ejecución de la segunda fase. 3. En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación apruebe los productos relacionados con la primera fase y la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, el informe de gestión final deberá entregarse una vez concluida la segunda fase relacionando la totalidad de las actividades desarrolladas en ejecución de este contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las anteriores actividades son enunciativas y mínimas, de manera que las mismas se entenderán incorporadas al contrato, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades, trámites y gestiones que resulten necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato, en cuyo caso deberán realizarse sin que haya lugar a modificar el valor del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La segunda fase únicamente será ejecutada previa instrucción y aprobación por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, quien no se encuentra obligada a ejecutarla con el CONTRATISTA.

**PARAGRAFO TERCERO:** La lista de activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación podrá ser modificada en la segunda fase, excluyendo o incluyendo activos para la ejecución de las actividades correspondientes a dicha etapa, aun cuando los mismos no hayan sido objeto de valoración en la primera fase (...)."

#### **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**"(...) CLÁUSULA QUINTA. – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** Para el desarrollo y ejecución del contrato el CONTRATISTA, pero sin limitarse a ellas en caso de que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, deberá realizar las siguientes actividades:

**PRIMERA FASE: (i) Diagnóstico:** 1. Efectuar y entregar un informe de diagnóstico de alto nivel legal, fiscal, contable y financiero teniendo en cuenta los elementos tributarios, comerciales, técnicos, laborales, organizacionales, regulatorios, inmobiliarios y administrativos de todos los activos, con el propósito de identificar, determinar, cuantificar y modelar los factores que afectan la viabilidad financiera, operativa, legal y la gestión comercial de los negocios en marcha (EPS, IPS y sociedades comerciales) determinados por SALUDCOOP EPS en liquidación en el corto, mediano y largo plazo. 2. Analizar el estado jurídico de cada uno de los bienes objeto de enajenación, incluyendo gravámenes, hipotecas, pignoraciones, prendas, garantías y seguros. 3. Revisar la totalidad de las controversias judiciales o legales (reclamaciones, demandas, tribunales de arbitraje, mecanismo de arreglo directo, tutelas, solicitudes, embargo o secuestro de bienes) relacionados con los bienes objeto de enajenación. 4. Analizar los desarrollos normativos y regulatorios vigentes y en curso, que impacten el desarrollo del objeto social de cada una de las sociedades en evaluación y la prestación de los servicios de salud relacionados con estos activos. 5. Identificar los trámites, gestiones, registros, cesiones, documentación, solicitudes, que resulten necesarios para formalizar la inversión realizada y el traspaso total de la propiedad a favor del inversionista. 6. El CONTRATISTA deberá conocer físicamente los activos objeto de diagnóstico. **(ii) Diseño de herramientas de proyección financiera:** 1. Elaborar y entregar el (los) modelo(s) financiero(s) en hojas de cálculo desprotegidas, que permitan proyectar los estados financieros (balance general, estado de resultados y flujo de caja) de los ACTIVOS y estimar su valor comercial partiendo de su situación histórica, actual y futura. Dicho modelo, además de permitir simular el comportamiento de los ACTIVOS bajo las condiciones actuales de operación, también deberá permitir la simulación del comportamiento de los ACTIVOS en diferentes escenarios y sus principales variables bajo la implementación de las alternativas, estrategias o esquemas de optimización propuestos para el corto, mediano y largo plazo para diferentes escenarios, de tal forma que se permita a SALUDCOOP EPS en liquidación tomar decisiones sobre las diferentes alternativas propuestas. 2. Analizar y entregar el plan de inversiones de los ACTIVOS e identificar necesidades adicionales de inversión con el fin de establecer los requerimientos de financiación y su sostenibilidad en aras de asegurar la viabilidad de los ACTIVOS y garantizar su competitividad en el mercado del sector salud. Igualmente, analizar la estructura de capital y el nivel de la deuda. Lo anterior, teniendo en cuenta el perfil de endeudamiento de los ACTIVOS, sus compromisos contractuales, a fin de diseñar un mecanismo que permita a los eventuales

interesados atender los *covenance* previamente pactados. **(iii) Valoración de activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación (en adelante los ACTIVOS):** 1. Valorar LOS ACTIVOS, utilizando la metodología de valoración de flujo de caja descontado y aquella otra propuesta por el CONTRATISTA y aprobada por el supervisor del contrato, pudiendo SALUDCOOP EPS en liquidación solicitar al CONTRATISTA la priorización de los activos correspondientes. El (los) método(s) de valoración utilizado(s) por el consultor especializado debe(n) corresponder a método(s) de valoración ampliamente reconocido(s) y aceptado(s) a nivel nacional e internacional para la valoración de empresas del sector salud al que pertenecen LOS ACTIVOS y a las actividades que desempeña. 2. Determinar y justificar el precio mínimo de venta de LOS ACTIVOS. 3. Realizar la valoración de los activos inmobiliarios a los ACTIVOS correspondientes, la cual debe estar certificada o avalada o por un evaluador autorizado en Colombia. 4. Elaborar y entregar un informe de valoración de los ACTIVOS. **(iv) Diseño de estructura de transacción:** 1. Analizar, diseñar y proponer desde la perspectiva financiera y legal, diferentes esquemas para la venta de los ACTIVOS, incluyendo los mecanismos de venta entre los cuales se encuentra la venta a través del mercado público de valores en la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010, que permitan a SALUDCOOP EPS en liquidación tomar la opción u opciones más conveniente. 2. Presentar comparativamente las ventajas y desventajas de cada uno de los esquemas propuestos y brindar los elementos de juicio a SALUDCOOP EPS en liquidación para que seleccione y adopte el o los más adecuado. Los esquemas propuestos deberán ser viables financiera y jurídicamente. 3. Maximizar del valor de venta de los ACTIVOS y en consecuencia el monto de los recursos a ser recibidos por SALUDCOOP EPS en liquidación. 4. Proponer la estructura final financiera y legal de transacción teniendo en cuenta las recomendaciones de SALUDCOOP EPS en liquidación, así como el número de ACTIVOS seleccionados, el valor estimado individualmente y en su conjunto y el plazo de oferta en el mercado. 5. Definir las estrategias, procedimientos, proceso o procesos y acciones a desarrollar, para llevar a cabo exitosamente la opción seleccionada. 6. Diseñar, estructurar y presentar para aprobación por parte de la supervisión, un plan de actividades y cronograma a implementar durante la etapa de formalización o proceso(s) de venta de los activos. 7. Adelantar y presentar para aprobación por parte de la supervisión, los estudios previos requeridos para la apertura del proceso o procesos de venta de los ACTIVOS. 8. Elaborar los prospectos y cuadernillos de venta, reglamentos, términos de referencia, anexos, formatos, minutas de contrato, procedimientos y condiciones de venta que regularán la participación en el proceso o procesos de venta y demás documentos a los que haya lugar, necesarios para la promoción y formalización, de acuerdo con las características de la estructuración del proceso. 9. Deberá incluirse en los documentos anteriores la regulación de la eventual comisión de éxito a cargo del inversionista o comprador para el proceso o procesos de enajenación correspondiente, según la cláusula *décima comisión de éxito* del contrato. 10. La estructura y procedimiento debe contemplar la totalidad de los ACTIVOS objeto de enajenación. 11. Realizar una labor de pre-mercadeo que sirva de punto de partida en la evaluación y búsqueda de posibles inversionistas. 12. Identificación del perfil completo de los posibles interesados en adquirir los bienes objeto de enajenación. 13. Elaborar y entregar un informe de estructura financiera y legal de la transacción. **(v) Informe de gestión.** 1. El informe de gestión deberá contener e informar sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución de la primera fase, para el análisis y decisión de SALUDCOOP EPS en liquidación en cuanto a la eventual aprobación para la ejecución de la segunda fase. 2. En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación apruebe los productos relacionados con la primera fase y la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, el informe de gestión final será entregado una vez concluida la segunda fase relacionando la totalidad de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

**SEGUNDA FASE: (i) Promoción del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS:** 1. Implementar el programa o programas de promoción nacional e internacional, aprobado por SALUDCOOP EPS en liquidación, del proceso de vinculación de capital (en adelante el proceso), el cual incluirá la elaboración de memorandos de entendimiento, cuadernillos de información y venta, el desarrollo de los procesos de publicidad y difusión nacional e internacional, y la elaboración de todos los documentos que se requieran para que los inversionistas e interesados en el proceso o procesos puedan hacerse parte del mismo y se requieran en la etapa precontractual como contractual. 2. Disponer en los puntos de información (Data Rooms) que SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION indique, la información necesaria relativa al proceso o procesos. EL CONTRATISTA deberá coordinar las visitas de los potenciales inversionistas a los puntos de información, y realizar las actualizaciones y cambios de los mismos que se requieran durante el desarrollo del proceso o procesos, previa coordinación con SALUDCOOP EPS en liquidación y el supervisor del contrato. 3. Llevar a cabo bajo su cuenta y riesgo la elaboración, gestiones y trámites necesarios para dar cumplimiento, entre otros, al proceso de comercialización a través de la Bolsa de Valores de Colombia teniendo en cuenta las normas correspondientes en especial el Decreto 2555 de 2010 para las sociedades CAFESALUD EPS S.A. y ESIMED

S.A. .3. La totalidad de las actividades descritas, así como los correspondientes costos identificados en el presente título **(i) Promoción del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS**, serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **(ii) Formalización del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS:** 1. Adelantar las actividades indicadas en el plan y cronograma previamente aprobados por SALUDCOOP EPS en liquidación, para la apertura del proceso o procesos de vinculación de capital privado, en la etapa de diseño de estructura de transacción. 2. Coordinar con SALUDCOOP EPS en liquidación y la supervisión todo lo necesario para dar apertura al proceso(s) de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS. 3. Atender las observaciones de los interesados en participar en el proceso o procesos y en las audiencias o reuniones que se realicen para precisar las condiciones, términos y los reglamentos de venta del esquema seleccionado, incluyendo la elaboración de respuestas a las preguntas que se formulen o la preparación, en caso de requerirse, de las adendas de modificaciones al reglamento propuesto, en coordinación con SALUDCOOP EPS en liquidación y la supervisión. 4. Acompañar a SALUDCOOP EPS en liquidación o evaluar, según lo determine SALUDCOOP EPS en liquidación, las propuestas presentadas por los inversionistas interesados y recomendar a SALUDCOOP EPS en liquidación, las propuestas presentadas de acuerdo con el reglamento de venta definido. 5. Prestar asesoría en todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos relevantes que se requiera como parte del desarrollo del proceso. 6. Adelantar las demás actividades que el CONTRATISTA considere convenientes y necesarias para el logro de los objetivos propuestos en esta Fase. **(iii) Cierre financiero y legal del proceso de vinculación de capital privado para la venta de los ACTIVOS:** 1. Proyectar, acompañar, tramitar y ejecutar las actividades que deban realizarse, así como prestar asesoría financiera y jurídica para el cierre del proceso de venta de los ACTIVOS, incluyendo la expedición y/o suscripción de todos los actos, contratos y/o actos de comercio, trámites, gestiones, registros, cesiones, que resulten necesarios para formalizar la inversión realizada y el traspaso total de la propiedad a favor del inversionista. Adelantar las demás actividades que el CONTRATISTA considere convenientes y necesarias para el logro de los objetivos propuestos en esta Fase. **(iv) Informe de gestión.** 2. El informe de gestión deberá contener e informar sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución de la primera fase, para el análisis y decisión de SALUDCOOP EPS en liquidación en cuanto a la eventual aprobación para la ejecución de la segunda fase. 3. En caso de que SALUDCOOP EPS en liquidación apruebe los productos relacionados con la primera fase y la ejecución de la segunda fase con el CONTRATISTA, el informe de gestión final deberá entregarse una vez concluida la segunda fase relacionando la totalidad de las actividades desarrolladas en ejecución de este contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las anteriores actividades son enunciativas y mínimas, de manera que las mismas se entenderán incorporadas al contrato, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades, trámites y gestiones que resulten necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato, en cuyo caso deberán realizarse sin que haya lugar a modificar el valor del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La segunda fase únicamente será ejecutada previa instrucción y aprobación por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, quien no se encuentra obligada a ejecutarla con el CONTRATISTA.

**PARAGRAFO TERCERO:** La lista de activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación podrá ser modificada en la segunda fase, excluyendo o incluyendo activos para la ejecución de las actividades correspondientes a dicha etapa, aun cuando los mismos no hayan sido objeto de valoración en la primera fase (...)."

**NOVENA MODIFICACIÓN**

**TEXTO ANTERIOR**

"(...) **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:** El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase correspondiente, los cuales se discriminan así:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO
------	------------------------	-------

1	Elaborar el Diagnóstico legal, fiscal, contable y financiero, valoración de los activos, diseño de estructura de transacción para la venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.	2 MESES  Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la primera fase.
2	Implementar y promocionar la estrategia aprobada de transacción y venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.	6 MESES  Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la segunda fase, previa aprobación de la primera fase y decisión por parte de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN de ejecutar con este CONTRATISTA la segunda fase.
	<b>TOTAL</b>	<b>8 MESES</b>

Para la suscripción del acta de inicio correspondiente a la PRIMERA FASE, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del mismo por las partes contratantes, previo el cumplimiento de las condiciones identificadas en el numeral 1.4.11.0 *Comunicación selección de contratista y solicitud de documentación para celebrar* contrato de los términos de referencia.
- b. Aprobación de SALUDCOOP EPS en liquidación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA indicada en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- c. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA del personal mínimo requerido, así como de que el mismo se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

El CONTRATISTA cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para cumplir con las obligaciones indicadas en los literales b. y c. de esta cláusula. En caso de no cumplir con lo anterior o cumplidos los requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio se considera incumplimiento del contrato y conllevará a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar o a la terminación del contrato, con el pago de los perjuicios correspondientes a favor de SALUDCOOP EPS en liquidación.

- d. Aprobada la primera fase por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación y definida la ejecución de la segunda fase por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, con este CONTRATISTA, se suscribirá el Acta de Inicio de la segunda fase.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, conllevará a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la primera fase y la suscripción del acta

de inicio de la segunda fase, no se causará ninguna suma o valor adicional a la establecida en el valor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La decisión de aprobar y continuar con el proceso, enajenación, venta o transacción de los activos o segunda fase, con este CONTRATISTA, es potestativa de SALUDCOOP EPS en liquidación, dependerá de decisiones de carácter administrativo del Agente Especial Liquidador designado, razón por la cual, en caso de considerarse que no haya lugar a la ejecución de actividades, gestiones, tareas o productos de la segunda fase, podrá terminarse la ejecución del contrato de manera anticipada, para lo cual, bastará la comunicación por escrita enviada al contratista por SALUDCOOP EPS en liquidación indicando lo anterior.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El plazo podrá ser ampliado o prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa solicitud del CONTRATISTA o contratante quien deberá justificarla para el pronunciamiento de la supervisión sobre la misma. En cualquier caso, no habrá lugar a adición de recursos con ocasión del mayor plazo acordado (...).

**TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**“(...)\_CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:** El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase correspondiente, los cuales se discriminan así:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO
1	Elaborar el Diagnóstico legal, fiscal, contable y financiero, valoración de los activos, diseño de estructura de transacción para la venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.	2 MESES  Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la primera fase.
2	Implementar y promocionar la estrategia aprobada de transacción y venta de los activos definidos por SALUDCOOP EPS en liquidación.	6 MESES  Contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la segunda fase, previa aprobación de la primera fase y decisión por parte de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN de ejecutar con este CONTRATISTA la segunda fase
	<b>TOTAL</b>	<b>8 MESES</b>

de los siguientes requisitos:

- a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del mismo por las partes contratantes, previo el cumplimiento de las condiciones identificadas en el numeral 1.4.11. *Comunicación selección de contratista y solicitud de documentación para celebrar contrato de los términos de referencia.*
- b. Aprobación de SALUDCOOP EPS en liquidación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA indicada en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- c. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA del personal mínimo requerido, así como de que el mismo se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para cumplir con las obligaciones indicadas en los literales b. y c. de esta cláusula. En caso de no cumplir con lo anterior o cumplidos los requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio se considera incumplimiento del contrato y conllevará a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar o a la terminación del contrato, con el pago de los perjuicios correspondientes a favor de SALUDCOOP EPS en liquidación.

- d. Aprobada la primera fase por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación y definida la ejecución de la segunda fase por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, con este CONTRATISTA, se suscribirá el Acta de Inicio de la segunda fase.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, conllevará a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la primera fase y la suscripción del acta de inicio de la segunda fase, no se causará ninguna suma o valor adicional a la establecida en el valor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La decisión de aprobar y continuar con el proceso o los procesos de enajenación, venta o transacción de los activos o segunda fase, con este CONTRATISTA, es potestativa de SALUDCOOP EPS en liquidación, dependerá de decisiones de carácter administrativo del Agente Especial Liquidador designado, razón por la cual, en caso de considerarse que no haya lugar a la ejecución de actividades, gestiones, tareas o productos de la segunda fase, podrá terminarse la ejecución del contrato de manera anticipada, para lo cual, bastará la comunicación por escrita enviada al contratista por SALUDCOOP EPS en liquidación indicando lo anterior.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El plazo podrá ser ampliado o prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa solicitud del CONTRATISTA o contratante quien deberá justificarla para el pronunciamiento de la supervisión sobre la misma. En cualquier caso, no habrá lugar a adición de recursos con ocasión del mayor plazo acordado (...)."

## - **DÉCIMA MODIFICACIÓN**

### **TEXTO ANTERIOR**

**"(...) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía en favor de **SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, NIT. 800.250.119-1** con una compañía de seguros establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarse por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, amparando los siguientes riesgos: 1. **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** (1) Este amparo deberá constituirse a favor de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA relativas al Contrato incluyendo el pago de la cláusula penal de apremio, la cláusula penal pecuniaria, transgresión a la reserva y confidencialidad de la información y demás sanciones o indemnizaciones que se impongan al Contratista. (2) La vigencia corresponderá a la

duración del Contrato y seis meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución del Contrato siempre esté amparado SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA con esta Garantía. (3) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. 2. **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** (1) Este amparo debe constituirse para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Contratista durante toda la ejecución del Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha de terminación del presente Contrato. 3. **Amparo de Calidad de los Servicios:** (1) El Contratista deberá constituir un amparo de calidad de los servicios que cubra los perjuicios que pueda sufrir SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de igual al plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la terminación del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o se modifique su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso (...)."

#### **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**"(...) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía en favor de **SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, NIT. 800.250.119-1** con una compañía de seguros establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, *teniendo en cuenta las demás condiciones establecidas en el numeral 2.1.1.9 de los Términos de Referencia*, la cual deberá entregarse por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, amparando los siguientes riesgos: 1. **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** (1) Este amparo deberá constituirse a favor de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA relativas al Contrato incluyendo el pago de la cláusula penal de apremio, la cláusula penal pecuniaria, transgresión a la reserva y confidencialidad de la información y demás sanciones o indemnizaciones que se impongan al Contratista. (2) La vigencia corresponderá a la duración del Contrato y seis meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución del Contrato siempre esté amparado SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA con esta Garantía. (3) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. 2. **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** (1) Este amparo debe constituirse para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Contratista durante toda la ejecución del Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha de terminación del presente Contrato. 3. **Amparo de Calidad de los Servicios:** (1) El Contratista deberá constituir un amparo de calidad de los servicios que cubra los perjuicios que pueda sufrir SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de igual al plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la terminación del Contrato.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o se modifique su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso (...)."

#### - **DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN**

##### **TEXTO ANTERIOR:**

**"(...) CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se obligan a que todos los datos y en general toda la información que con ocasión del presente contrato que se celebra tengan conocimiento, no pueda ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o para beneficio de terceros. De conformidad con lo anterior, la información no podrá ser dada a conocer por ningún medio, obligándose las partes a guardar absoluta reserva al respeto, salvo orden de autoridad competente. El incumplimiento de las anteriores obligaciones, acarreará las consecuencias legales y contractuales a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. Adicionalmente el CONTRATISTA manifiesta y se obliga a no asesorar ni prestar servicios, ni beneficiar a ningún posible interesado en adquirir directamente o a través de terceras personas los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados con este contrato (...)"

##### **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**(...) CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** *EL CONTRATISTA se obliga a* que todos los datos y en general toda la información que con ocasión del presente contrato que se celebra *tenga* conocimiento, no pueda ser *utilizada en* su favor o para beneficio de terceros. De conformidad con lo anterior, la información no podrá ser dada a conocer por ningún medio, *diferente a los establecidos o autorizados por SALUDCOOP EPS en liquidación, Obligándose a guardar* absoluta reserva al *respeto*, salvo orden de autoridad competente. *De igual manera, el CONTRATISTA manifiesta y se obliga, directa e indirectamente o a través de los demás afiliados o vinculados a su misma red de firmas, a no asesorar o prestar servicios, ni beneficiar a ningún posible interesado o asesor de interesado en adquirir directamente o a través de terceras personas los activos de SALUDCOOP EPS en liquidación relacionados con este contrato.* El incumplimiento de las anteriores obligaciones, acarreará las consecuencias legales y contractuales a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. (...)"

#### - **DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN**

##### **TEXTO ANTERIOR:**

**"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a SALUDCOOP EPS en liquidación para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

1. Por disolución o liquidación del CONTRATISTA.
2. Por el cumplimiento del objeto contractual antes del plazo previsto.
3. Por ocurrir el cierre del proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS en liquidación.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por la no constitución o modificación o ajuste de la garantía exigida en el contrato, al igual que por la omisión del deber de ampliar y/o prorrogar sus coberturas.
6. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de SALUDCOOP EPS en liquidación.
7. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
8. Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a SALUDCOOP EPS en liquidación los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.

9. Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
10. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
11. Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de SALUDCOOP EPS en liquidación, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
12. Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de FONADE sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
13. Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a 5 semanas, SALUDCOOP EPS en liquidación
14. Cuando a juicio de SALUDCOOP EPS en liquidación, previo informe del supervisor, el CONTRATISTA incurra en incumplimientos graves que impidan satisfacer la necesidad tenida en cuenta al momento de iniciar el proceso contractual.
15. Por decisión administrativa del Agente Especial Liquidador, relacionada con aspectos o decisiones administrativas de la etapa de liquidación o prestación del servicio
16. Cuando el CONTRATISTA se negare a ejecutar las modificaciones en los servicios de acuerdo con las instrucciones previas dadas por la entidad o por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que le sea reconocida.
17. Verificada una causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, siendo potestativo por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, la alternativa de llegar a un acuerdo para ceder el contrato.
18. Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato.
19. Las demás señaladas en los Términos de Referencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por SALUDCOOP EPS en liquidación hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

#### **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a SALUDCOOP EPS en liquidación para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

1. Por disolución o liquidación del CONTRATISTA.
2. Por el cumplimiento del objeto contractual antes del plazo previsto.
3. Por ocurrir el cierre del proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS en liquidación.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por la no constitución o modificación o ajuste de la garantía exigida en el contrato, al igual que por la omisión del deber de ampliar y/o prorrogar sus coberturas.
6. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de SALUDCOOP EPS en liquidación.
7. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
8. Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a SALUDCOOP EPS en liquidación los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.

9. Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
10. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
11. Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de SALUDCOOP EPS en liquidación, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
12. Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de SALUDCOOP EPS en liquidación sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
13. Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a 5 semanas, SALUDCOOP EPS en liquidación
14. Cuando a juicio de SALUDCOOP EPS en liquidación, previo informe del supervisor, el CONTRATISTA incurra en incumplimientos graves que impidan satisfacer la necesidad tenida en cuenta al momento de iniciar el proceso contractual.
15. Por decisión administrativa del Agente Especial Liquidador, relacionada con aspectos o decisiones administrativas de la etapa de liquidación o prestación del servicio
16. Cuando el CONTRATISTA se negare a ejecutar las modificaciones en los servicios de acuerdo con las instrucciones previas dadas por la entidad o por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que le sea reconocida.
17. Verificada una causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, siendo potestativo por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación, la alternativa de llegar a un acuerdo para ceder el contrato.
18. Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato.
19. Las demás señaladas en los Términos de Referencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de SALUDCOOP EPS en liquidación; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por SALUDCOOP EPS en liquidación hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

#### **-DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN**

##### **TEXTO ANTERIOR:**

#### **“(…) 1.4.11. Comunicación selección de CONTRATISTA y solicitud documentación para celebrar el contrato**

Una vez recibida la recomendación por parte del Comité Evaluador, el Agente Especial liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación en el plazo establecido en el numeral ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*** *Cronograma del Proceso* procederá a revisar dicha recomendación y a tomar la decisión de aceptación o rechazo correspondiente.

En caso de aceptar la recomendación, SALUDCOOP EPS en liquidación comunicará por escrito o vía correo electrónico al proponente seleccionado, solicitando la documentación correspondiente para la celebración y suscripción del contrato, dentro de la que se encuentra: Presentación y soportes que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, Fotocopia del NIT y del RUT actualizado expedido por la DIAN por parte del proponente y de los integrantes del mismo. Dicha comunicación también será

publicada de acuerdo con lo previsto en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, a fin de permitir la información a la totalidad de interesados en el proceso.

Comunicado el proponente seleccionado, este deberá suscribir el contrato en la sede principal de SALUDCOOP EPS en liquidación en la ciudad de Bogotá D.C., dentro plazo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *Cronograma del Proceso* o aquel señalado en la comunicación de selección.

En caso de que el proponente seleccionado, se negare a suscribir el contrato o no cumpla con los requisitos para su suscripción en los plazos indicados en el numeral anterior, o le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencie algún tipo de inexactitud o falsedad en los documentos e información proporcionados, se procederá a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se seleccionará al proponente calificado que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

#### **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

##### **"(...) 1.4.11. Comunicación selección de CONTRATISTA y solicitud documentación para celebrar el contrato**

Una vez recibida la recomendación por parte del Comité Evaluador, el Agente Especial liquidador de SALUDCOOP EPS en liquidación en el plazo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *Cronograma del Proceso* procederá a revisar dicha recomendación y a tomar la decisión de aceptación o rechazo correspondiente.

En caso de aceptar la recomendación, SALUDCOOP EPS en liquidación comunicará por escrito o vía correo electrónico al proponente seleccionado, solicitando la documentación correspondiente para la celebración y suscripción del contrato, dentro de la que se encuentra: Presentación y soportes que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, Fotocopia del NIT y del RUT actualizado expedido por la DIAN por parte del proponente y de los integrantes del mismo, lista de accionistas con más del cinco por ciento (5%) de participación en la firma o unión temporal o consorcio o cualquier otra forma de participación de propuesta conjunta plural. Dicha comunicación también será publicada de acuerdo con lo previsto en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *Correspondencia y canales de comunicación del proceso*, a fin de permitir la información a la totalidad de interesados en el proceso.

Comunicado el proponente seleccionado, este deberá suscribir el contrato en la sede principal de SALUDCOOP EPS en liquidación en la ciudad de Bogotá D.C., dentro plazo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *Cronograma del Proceso* o aquel señalado en la comunicación de selección.

En caso de que el proponente seleccionado, se negare a suscribir el contrato o no cumpla con los requisitos para su suscripción en los plazos indicados en el numeral anterior, o le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencie algún tipo de inexactitud o falsedad en los documentos e información proporcionados o el seleccionado o sus integrantes o accionistas resulten reportados en las listas de control del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), se procederá a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se seleccionará al proponente calificado que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

En caso de presentarse la situación en la cual no se pueda suscribir el contrato en razón de que el seleccionado o sus integrantes o accionistas resulten reportados en las listas de control del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), no habrá lugar a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

#### **-DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN**

Con la publicación de la presente adenda, se incluye el ANEXO 2 (publicado el 24 de febrero de 2016) el cual reemplaza y modifica el ANEXO 2 (publicado el 16 de febrero de 2016).

#### **-DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN**

##### **TEXTO ANTERIOR**

##### **"(...) 1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura del proceso y publicación de Términos de Referencia.	16 de febrero de 2016.	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Consultas, solicitudes u observaciones a los Términos de Referencia por parte de interesados.	Desde el 16 de febrero de 2016 Hasta el 22 de febrero de 2016.	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Respuesta a observaciones.	24 de febrero de 2016.	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Plazo para aclarar o modificar en Adenda los Términos de Referencia.	Desde el 15 de febrero de 2016 Hasta el 28 de febrero de 2016.	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Presentación y radicación de propuesta.	Entre las 8:00 am y las 11:00 am del 29 de febrero de 2016.	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN. Calle 128 No. 54 - 07 ventanilla de correspondencia, Bogotá D.C.
Verificación y acta de recibo propuestas del proceso de gestión contractual.	11:20 am del 29 de febrero de 2016.	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN. Calle 128 No. 54 – 07, Piso 4 Sala de Juntas, Bogotá D.C.
Publicación de las propuestas	Entre el 29 de febrero de 2016 y el 3 de marzo de 2016	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Publicación informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	3 de marzo de 2016	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Observaciones de proponentes al informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	4 de marzo de 2016	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Respuesta de proponentes al informe de informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	5 de marzo de 2016	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Publicación informe de evaluación.	7 de marzo de 2016	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Observaciones de proponentes al informe evaluación.	8 de marzo de 2016	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Publicación respuesta a las observaciones de proponentes al informe de evaluación e informe de evaluación y recomendación definitivo o declaratoria desierto proceso.	10 de marzo de 2016	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Comunicación selección CONTRATISTA y solicitud documentación para celebrar contrato.	11 de marzo de 2016	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>

		Correo electrónico registrado en la propuesta de proponente seleccionado.
Celebración y perfeccionamiento contrato.	16 de marzo de 2016	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Calle 128 No. 54 – 07, Piso 4 Sala de Juntas, Bogotá D.C.

**TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

**“(…) 1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso y publicación de Términos de Referencia.	16 de febrero de 2016.	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Consultas, solicitudes u observaciones a los Términos de Referencia por parte de interesados.	Desde el 16 de febrero de 2016 Hasta el 22 de febrero de 2016.	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Respuesta a observaciones.	<u>24 de febrero de 2016.</u>	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Plazo para aclarar o modificar en Adenda los Términos de Referencia.	<u>Desde el 15 de febrero de 2016 Hasta el 1 de marzo de 2016.</u>	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Presentación y radicación de propuesta.	<u>Entre las 8:00 am y las 11:00 am del 2 de marzo de 2016.</u>	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN. Calle 128 No. 54 - 07 ventanilla de correspondencia, Bogotá D.C.
Verificación y acta de recibo propuestas del proceso de gestión contractual.	<u>11:20 am 2 de marzo de 2016.</u>	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN. Calle 128 No. 54 – 07, Piso 4 Sala de Juntas, Bogotá D.C.
Publicación de las propuestas	<u>Entre el 2 de marzo de 2016 y el 3 de marzo de 2016</u>	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Publicación informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	<u>4 de marzo de 2016</u>	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Observaciones de proponentes al informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	<u>7 de marzo de 2016</u>	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Respuesta de proponentes al informe de informe verificación factores habilitación y solicitud de aclaración de propuestas.	<u>8 de marzo de 2016</u>	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Publicación informe de evaluación.	<u>10 de marzo de 2016</u>	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>
Observaciones de proponentes al informe evaluación.	<u>11 de marzo de 2016</u>	<a href="mailto:movilizacionactivos@saludcoop.coop">movilizacionactivos@saludcoop.coop</a>
Publicación respuesta a las observaciones de proponentes al informe de evaluación e informe de evaluación y recomendación definitivo o declaratoria desierto proceso.	<u>15 de marzo de 2016</u>	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a>

Comunicación selección CONTRATISTA y solicitud documentación para celebrar contrato.	<u>15 de marzo de 2016</u>	<a href="http://www.saludcoop.coop">www.saludcoop.coop</a> Correo electrónico registrado en la propuesta de proponente seleccionado.
Celebración y perfeccionamiento contrato.	<u>18 de marzo de 2016</u>	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Calle 128 No. 54 – 07, Piso 4 Sala de Juntas, Bogotá D.C.

**Expedido y publicado el 24 de febrero de 2016**